

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1992

Nº 22.099

## CONTENIDO

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### LEY No. 20

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE RESTITUYE EL PAGO DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL DECIMO TERCER (XIII) MES A LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, SE ESTABLECE LA AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### AVISOS Y EDICTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### LEY No. 20

(De 12 de agosto de 1992)

"Por la cual se restituye el pago de la segunda partida del Décimo Tercer (XIII) Mes a los empleados del sector público y privado, se establece la auditoría externa independiente de la Caja de Seguro Social y se dictan otras disposiciones".

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### DECRETA:

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sueldo de M. de M. de M.

Artículo 1. Restitúyase el pago de la segunda partida del Décimo Tercer (XIII) Mes a los trabajadores del sector público y privado a partir del 14 de agosto de 1992.

Artículo 2. Las sumas que se paguen en concepto del Décimo Tercer (XIII) Mes son deducibles para los efectos fiscales como gastos en la producción de la renta y no estarán sujetas al pago de riesgos profesionales y ningún otro gravamen, descuento o carga, con excepción del pago de cuotas obrero-patronales del Seguro Social y del impuesto sobre la renta.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**  
SUBDIRECTORA

## OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

## Dirección General de Ingresos

## IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Artículo 3. Las obligaciones del Estado contraídas en favor de la Caja de Seguro Social que consten en bonos, pagarés u otros valores similares, devengarán un interés de dos por ciento (2%) o más anual adicional a los intereses que actualmente paga el Estado. La suma total que estos intereses devengan, en ningún caso, serán inferiores a la suma de veinte punto cinco (20.5) millones al año.

Mientras el Estado pague a la Caja de Seguro Social este dos por ciento (2 %) o más adicional, ésta no podrá negociar ni en cualquier otra forma traspasar dichos créditos.

Artículo 4. Las cantidades correspondientes a las cuotas obrero-patronales a que se refiere el artículo segundo y el interés adicional de dos por ciento (2%) o más anual a que se refiere el artículo tercero serán destinadas exclusivamente al Programa de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social.

Artículo 5. En el año de 1993, las sumas que se paguen en concepto del Décimo Tercer (XIII) Mes a los trabajadores del sector público y privado podrán exonerarse de cuotas obrero-patronales del Seguro Social de acuerdo con la evolución financiera del programa de Invalidez, Vejez

y Muerte de la Caja de Seguro Social, lo cual deberá hacerse por reforma legal.

Artículo 6. (Transitorio) A efecto de que se realice una evaluación o examen financiero, contable, médico y actuarial a todos los programas de la Caja de Seguro Social y para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, ordénase una auditoría externa a la Caja de Seguro Social, que será practicada por Contadores Públicos Autorizados o Profesionales independientes contratados a través de los procedimientos de licitación pública de conformidad con la legislación fiscal vigente.

Esta auditoría y exámenes, podrán hacerse por separado y por diferentes empresas de especialistas, preferiblemente panameñas, y rendirán un informe a la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social a más tardar el 10. de septiembre de 1993. Copia de esta auditoría deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa a más tardar el 15 de septiembre de 1993.

El Presupuesto de la Caja de Seguro Social de 1993, deberá incluir las partidas necesarias para cubrir esta erogación.

Artículo 7. Esta Ley modifica el parágrafo primero del artículo tercero del Decreto de Gabinete No.221 de 18 de noviembre de 1971, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No.52 de 24 de febrero de 1972; deroga el acápite m) del Artículo 31 del Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por el Artículo 24 de la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991, y cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 8. Esta Ley es de orden público, comenzará a regir desde su promulgación y tiene efectos retroactivos a partir del catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

**MARCO A. AMEGLIO SAMUDIO**  
Presidente  
**RUBEN AROSEMENA VALDES**  
Secretario General

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Panamá, República de Panamá, 12 de agosto de 1992.

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República  
**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACIONES

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION**

**LICITACION PUBLICA No.113-90**

**AVISO**

Se comunica a los participantes de los siguientes actos públicos que el informe de evaluación estará a disposición para el conocimiento de los mismos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Para tal fin podrán apersonarse a las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, segundo piso, Ciudad de Panamá.

L/P 113-90 Suministro de Equipos para la Rehabilitación de Motores PIELSTICK Modelo PC 2-5 (Central Termoelectrica de San Francisco).

**MIGUEL SOBERON A.**

Jefe de Evaluación Técnica y Financiera

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CONCURSO DE PRECIOS No. 39-92**  
**ADDENDA No.1**  
**Y SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**AVISO**

Se les informa a todos los interesados en el CONCURSO DE PRECIOS No. 39-92, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No.1, la cual

se encuentra disponible en la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTIUNO (21) de AGOSTO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para LAS MEJORAS A INTERSECCIONES EN LA VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A., Provincia de Panamá (RENGLON No.1) Y AVENIDA PEREZ - ENTRADA PRIMER CICLO AMONAGRILLO, Provincia de Herrera (RENGLON No.3).

Las Mejoras, incluye sin limitarse a: Conformación de Cunetas o zanjas de drenajes, excavación de material de desperdicios, excavación común, señalamiento vial, sello asfáltico, pavimento de hormigón de Cemento Portland, caseta de parada, colocación de capa base Compactada, etc. y deben terminarse en SETENTA Y CINCO (75) días calendario LA INTERSECCION DE VIA RICARDO J. ALFARO-U.S.M.A. (RENGLON No.1) y en NOVENTA (90) días calendario la INTERSECCION AVENIDA PEREZ- ENTRADA PRIMER CICLO MONAGRILLO (RENGLON No.3), a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Este Concurso de Precios se adjudicará por RENGLO.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.09.1.6.9.03.62.502 para el RENGLON No. 1 (VIA RICARDO J. ALFARO - U.S.M.A.) y 0.09.1.6.9.03.63.502 para el RENGLON No. 3 (AVE. PEREZ - ENTRADA PRIMER CICLO MONAGRILLO), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

**ALFREDO ARIAS GRIMALDO**  
Ministro de Obras Públicas

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CONCURSO DE PRECIOS No. 53-91**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO

DE CALLES EN PENONOME, en la Provincia de Coclé.

EL MEJORAMIENTO, Incluye sin limitarse a: Conformación de Cunetas y zanjas de drenajes, colocación de tubos de drenajes, conformación de caizada, construcción de cunetas pavimentadas, colocación de material selecto, parcheo con mezcla caliente, etc. y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº 0.09.1.6.9.03.16.502 del año 1991, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

**ALFREDO ARIAS GRIMALDO**  
Ministro de Obras Públicas

**AVISOS COMERCIALES**

**AVISO DE DISOLUCION** Panamá, microfilmado Por este medio se hace en la Ficha 193266. Rollo del conocimiento público 36077, Imagen 0093, de co que mediante Escritura Pública No. 5090 de 24 de junio de 1992, extinguida en la Notaría Quinta del Circuito de

**AEROCAR AVIATION, CORP.**  
L-257.957.47  
Única publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento Artículo No. 777 del Cód-

go de Comercio se avisa por este medio que yo Manuel E. Herrera, con cédula No. 7-63-661 le traspaso el establecimiento comercial denominado **BODEGA DIANA** ubicado en San José,

San Miguel, Aste Principal No. 528, a la Sra. Digna María Velásquez de Deigada con céd. 7-70-1570.

L-238.094.57  
Segunda Publicación

## EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catástro  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera  
EDICTO No. 55

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor **ANDRES ANTONIO MORAN MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio Manipulador de Alimentos, con residencia en Calle El Torro, Casas/No., portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-165-2746.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a esta despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL DOCTOR de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número -- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

**NORTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.00 Mts.  
**SUR:** Calle del Doctor, con 30.00 Mts.  
**ESTE:** Calle del Cadenero, con 22.50 Mts.

**OESTE:** Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 22.50 Mts.  
**AREA TOTAL DEL TERRENO:** Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. (675.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 de Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde:  
(Fdo.) Sr. UBALDO A. BARRIA MONTERO  
Jefe de la Sección de Catástro:  
(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefa de la Sección de Catástro Mpal.

L-19678

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-65-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BRENDA IVETTE BARRIOS SANZ**, vecino del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 8-413-857, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-522-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 54 hectáreas con 9.687.10 M2, metros cuadrados, ubicados en ALTAMIRA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Servidumbre Eleno Rodríguez  
**SUR:** Franklin Rodríguez, Wenceslao Rodríguez, Sabino Pérez  
**ESTE:** Eleno Rodríguez, José María Sánchez, Sabino Pérez  
**OESTE:** Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 26 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-231.475.20

Única publicación R  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-66-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DE LOS REYES RIVERA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-80-2733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-319-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6659.32 M2, metros cuadrados, ubicados en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Calle  
**SUR:** Resto de la Finca N. 2601, T. 236, F. 442 denominada Nvo. Méjico  
**ESTE:** Fernanda Andrade Emilio Siaz Rodríguez  
**OESTE:** Juan Francisco Herrera

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 29 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-231.475.70

Única publicación R  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-69-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARIA DE LOS REYES LINAN**, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de Identificación Personal No. 3-701-387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-59-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 541.36 M2, metros cuadrados, ubicados en NVO. MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Calle  
**SUR:** Humberto Emanuel Baker  
**ESTE:** Camino  
**OESTE:** Calle

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, tres de junio de 1992.  
LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.474.57  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional de Reforma Agraria  
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-61-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ERNESTO DIAZ GARCIA DE PAREDES**, vecino del Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSO, portador de la cédula de Identificación Personal No. B-233-2455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-167-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 2.242.3352 metros cuadrados, ubicadas en CAÑO MAMEY, Corregimiento de DONOSOGOBIA, Distrito de DONOSO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**GLOBO "A":**  
**NORTE:** Ricaurte Gómez, Urbano Castillo  
**SUR:** Camino y servidumbre  
**ESTE:** Urbano Castillo y camino  
**ESTE:** Ricaurte Gómez y servidumbre

**GLOBO "B":**  
**NORTE:** Servidumbre  
**SUR:** Guillermo Barja  
**ESTE:** Ninio Peña  
**OESTE:** Ricaurte Gómez y Guillermo Barja

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 19 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.484.95  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Depto. de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera

EDICTO 041-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **RICARDO BARRIA GIL**, vecino del Corregimiento de EL CHUMICAL, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal 6-86-1000, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0097, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable a título con una superficie de 6 Has.+4431.24 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eliseo Pimentel  
SUR: Pedro Pimentel  
ESTE: Cristino Pimentel - Pedro Pimentel  
OESTE: José Pimentel - camino a Las Lojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 29 días del mes de mayo de 1992.

PUBLICO A.  
PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc.

L-370083  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Depto. de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera

EDICTO 042-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **INOCENTE BARBA O INOCENTE CABALLERO**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-14-780, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0140, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable a título con una superficie de 5 Has.+9582.60 y 1 Ha.+6466.58 M2, ubicadas en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE "A":

NORTE: José de Los S. Burgos - Victoria Chávez - Manuel de León - P. Pública  
SUR: Camino  
ESTE: Camino de Llano Hato a La Bodega  
OESTE: Camino de Llano Grande a la Bodega

LOTE "B":

NORTE: Camino  
SUR: Rubén Ibarra  
ESTE: Rubén Ibarra - camino al Bodegazo  
OESTE: Camino de Llano Grande a La Bodega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 2 días del mes de junio de 1992.

PUBLICO A.  
PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc.

L-370271  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Depto. de Reforma  
Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO 040-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **BLAS GAITAN Y RITO GAITAN**, vecinos del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-13-981 y 6-49-156, han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0036, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable a título con una superficie de 10 Has.+8137.69 M2 y 25 Has.+5664.10 M2, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE "A":

NORTE: Andrés Corrales  
SUR: Camino de La Fragua al Río Suay  
ESTE: José de la Cruz Nieto  
OESTE: Camino de La Fragua al Río Suay

LOTE "B":

NORTE: Natividad Gaitán-Luciano Gaitán - Juan Delgado Ramos  
SUR: Andrés Corrales  
ESTE: Eufemio Cruz - colación de la Fragua al Río Suay  
OESTE: Camino de de La Fragua a La Sabaneta - Nicolás Delgado - servidumbre a La Sabaneta - Antonio Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitre a los 29 días del mes de mayo de 1992.

PUBLICO A.  
PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc.

L-326951  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional  
de Reforma Agraria  
Provincia de Colón  
EDICTO No. 3-62-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR MANUEL DIAZ GARCIA DE PAREDES**, vecino del Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA, Distrito de DONOSO, portadora de la cédula de identificación Personal No. 8-259-497, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-14-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a una superficie de 37 hectáreas con 7,828.12 M2, metros cuadrados, ubicados en TOMAS NOCHE, Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA, Distrito de DONOSO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Franco, Qda. Caño Mamey  
SUR: Guillermo Barria  
Gda. su nombre  
ESTE: Ricaurte Gómez, Andrés Vilamonte, Luis Díaz García de Paredes  
ESTE: Guillermo Barria, Juan Franco, Qda. Caño Mamey

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de MIGUEL DE LA BORDA y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 19 de mayo de 1992.

LIC. HERNAN  
CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma  
Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.484.79  
Única publicación R

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 48-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALBERTO ENRIQUE DOMINGO MEDINA**, vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-280-365, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-72-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la finca 89,005, Rolfo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 3 Has.+0.1211.13 M.C., ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Carretera Panamericana  
SUR: Alicia Matheus y Rosa Flores  
ESTE: Medardo Nieto  
OESTE: Brazo Cano Cruz

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, mayo 22, 1992

VICTOR NAVARRO  
Funcionario  
Sustanciador  
MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaría Ad-Hoc.

L-231.482.83  
Única publicación R

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 49-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

ma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora **AMELIA ENCARNACION GUEVARA DE MONTIEL**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-33-39, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-034-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 94,696, Rollo No. 2987, Doc. 12 propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una superficie de 2 Has. + 1565,31 Mts. 2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

**NORTE:** Area de uso del Asentamiento y camino

**SUR:** Río Bayano

**ESTE:** Area de uso del Asentamiento y Río Bayano

**OESTE:** Camino Público

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, mayo 18, 1992

**VICTOR NAVARRO**  
Funcionario  
Sustanciador

**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.483.30  
Unica publicación R

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria

EDICTO No. 51-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **MIGUEL MONROY GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 9-106-1203, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-113-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en Tierra Nacional de una superficie de 22 Has. + 4,051.06 M2., ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

**NORTE:** Francisco Gutiérrez, camino e Isidro Flores

**SUR:** Maximino Irujaide

**ESTE:** Quebrada de por medio e Isidro Flores

**OESTE:** Francisco Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, 26 de mayo de 1992

**VICTOR NAVARRO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.476.43  
Unica publicación R

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
EDICTO No. 52-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **PROCESADORAS DE AVES DE PANAMA, S.A. (Rep. Legal ROBERT TOLEDANO)**, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-53-778, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-047-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 10,423, Tomo No. 319, Folio 474 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 10 Has.+316.03 Mts.2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

**NORTE:** Juan Alonso y camino

**SUR:** Jesús Quiróz y servidumbre Rodolfo González y servidumbre

**ESTE:** Juan Alonso y servidumbre

**OESTE:** Jesús Quiróz y servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, 29 de mayo de 1992

**VICTOR NAVARRO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.477.16  
Unica publicación R

MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria

**EDICTO No. 53-92**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora **MARIA MORENO CHAVEZ**, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 6-39-775, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-004-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca 89,005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+0.477.40 M2., ubicada en el Corregimiento de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

**NORTE:** Calle y Dayra Cecilia Salazar

**SUR:** Vereda

**ESTE:** Quebrada sin nombre de por medio y Francisco Marcial

**OESTE:** Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, Junio 2, 1992

**VICTOR NAVARRO**  
Funcionario  
Sustanciador  
**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc.

L-231.474.07  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional  
de Reforma Agraria  
Provincia de Colón  
EDICTO No. 3-89-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **NICANOR MENESES**, vecino del Corregimiento de GUABO, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de Identificación Personal No. 8-106-6438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-262-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 5,683.87 M2. metros cuadrados, ubicados en SANTA FE, Corregimiento de GUABO, Distrito de CHAGRES, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Qda. sin nombre venicio Tono, Tierra nacionales

**SUR:** Tierra Nacionales, Esteban Coronado

**ESTE:** Quebrada sin nombre, Nicanor Meneses

**OESTE:** Tierra Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de GUABO y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 26 de junio de 1992.

LC. HERNAN  
CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón  
SOLEDAD MARTINEZ  
CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc.

L-235.402.31  
Unica publicación R